

nos Colegiados de la Asamblea" (art. 11.1 c) de los Estatutos), correspondiendo, al igual que las Comisiones Permanentes de la Asamblea, la siguiente distribución actual: Grupo Parlamentario PP-UPM, 4; Grupo Parlamentario Socialista-PSOE, 1; y Grupo Parlamentario CpM, 2.

TERCERO.- Que además de los anteriores miembros formarán parte de la Junta Rectora "cinco personas, nombrados por el Presidente entre aquéllas que reúnan especiales condiciones para ocupar el cargo" (art. 11. 1 d) de los Estatutos.

CUARTO.- Serán Presidente y Vicepresidente de la Junta Rectora los del Patronato de Turismo (artículo 11.2 de los Estatutos). El mandato de los miembros de la Junta Rectora terminará cuando finalice el mandato de la Asamblea durante el cual fueron designados, sin perjuicio de las causas de cese previstas en el artículo 11.4 de los mencionados Estatutos.

En su virtud, y vistas las Propuestas de los Grupos Parlamentarios y de la Presidencia-Delegada del Patronato, VENGO EN DISPONER la designación de los siguientes miembros de la Junta Rectora:

Primero: D.^a María Cruz Escribano de la Cal, por el Grupo Parlamentario Socialista PSOE; D.^a Khaddouja Driss Mohamed Ben Abdellah y D. Hassan Mohatar Maanan; por el Grupo Parlamentario CpM; y D.^a Carmen San Martín Muñoz, D. Jesús García García, D. Guillermo Merino Barrero y D.^a Mercedes Espinosa García-Bravo, por el Grupo Parlamentario PP-UPM.

SEGUNDO:

D. José Antonio Vallés Muñoz, en calidad de Presidente de la Fundación Melilla Monumental.

D. Jacob Wahnón Abitbol, en calidad de representante de la Asociación de Empresarios de Hostelería de Melilla.

D. Juan José Florensa Conesa, en calidad de representante de los Guías Turísticos de Melilla.

D. Cristóbal Jesús Calvo Carrasco, en calidad de Gerente del Plan de Dinamización Turística de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Cámara de Comercio de Melilla.

D.^a Loreto Tárrago Ruiz, en calidad de representante de la Administración General del Estado.

Procédase a la constitución formal de la Junta Rectora del Patronato, de conformidad con el artículo 17 y concordantes de los Estatutos del Patronato, previa convocatoria al efecto del Presidente-Delegado del Patronato.

De la presente resolución se dará cuenta al Consejo de Gobierno de la Ciudad y a la Mesa de la Asamblea, como órgano rector de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Melilla, a 31 de marzo de 2005.

El Secretario Técnico Acctal. de Economía, Empleo y Turismo. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

607.- El Excmo. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0168 de fecha 31 de marzo de los corrientes, ha dispuesto lo siguiente:

Vista la propuesta del tribunal designado para la valoración del proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Turismo, encuadrada en el Grupo B y perteneciente a la Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, de la Escala de la Administración Especial, a cubrir por oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad n° 3889, de fecha 25 de junio de 2002, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR como funcionario de carrera en la plaza de Técnico Medio de Turismo al aspirante D. ALEJANDRO JIMÉNEZ RODANÉS, en cuyo cometido percibirá los haberes correspondientes al Grupo B, Complemento de Destino Nivel 22 y demás emolumentos legales, con una valoración de 180 puntos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Melilla, 1 de abril de 2005.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.